

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1473 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, SOLO EN LO RELACIONADO AL NOMBRE DE LA UNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173

SANTIAGO, 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931 y el D.S. N° 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; los artículos N° 3, 5, 11 y 31 del D.F.L. N° 1–19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 1 letra o) del Decreto Supremo N° 6234 de 1929 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, por último el artículo 79 y siguientes del D.F.L. 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1473 de fecha 14 de diciembre de 2016, se crea la Unidad de Láminas y Estampas de la Biblioteca Nacional, de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, la cual establece normas y funcionamiento sobre la materia y en relación a la Unidad, ya individualizada.
- 2.- Que, debido al importante incremento que han tenido las colecciones que alberga la Unidad de Láminas y Estampas, desde su génesis, con énfasis en los originales de historieta e ilustración, y los afiches, constituyendo un acervo de referencia para la difusión e investigación del patrimonio gráfico chileno, se hace indispensable y necesario para efectos de una mejor identificación de dicho acervo, modificar el nombre de Unidad de Láminas y Estampas al nombre de Archivo de la Gráfica Chilena.
- 3.- Que, el Decreto Supremo N°6234 de 1929 del Ministerio de Educación, “Reglamento para la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos”, en su artículo 120, señala expresamente: *“En una sala especial, llamada Sala de Estampas, se coleccionarán y exhibirán todos los grabados, cromos, fotos, aguafuertes, litografías y demás láminas de interés cultural o relacionado con las artes gráficas, que la Biblioteca posee”*, lo cual permite que la Resolución Exenta N° 1473 de fecha 14 de diciembre de 2016, que creo la Unidad de Láminas y estampas, pueda ser modificada en su nombre al denominado “Unidad de Archivo de la Gráfica Chilena”.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1473 de fecha 14 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

A.

DONDE DICE:

REF. En la suma de la Resolución: *“Crea la Unidad de Láminas y Estampas de la Biblioteca Nacional, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos”*.

RESUELVO:

1. **CREÁSE** en la Biblioteca Nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivo y museos, la **Unidad de Láminas y Estampas**, que dependerá del Departamento de Colecciones Especiales y Digitales de la Biblioteca Nacional de Chile.-

B.

DEBE DECIR:

REF: En la suma de la Resolución, Modifíquese el nombre al Archivo de la Gráfica Chilena de la Biblioteca Nacional, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** en la Biblioteca Nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivo y museos, la “**Unidad de Láminas y Estampas**”, al nombre de “**Archivo de la Gráfica Chilena de la Biblioteca Nacional**”, que seguirá dependiendo del Departamento de Colecciones Especiales y Digitales de la Biblioteca Nacional de Chile.-

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, el nombre de la Unidad de Láminas y Estampas al nombre de Archivo de la Gráfica Chilena de la Biblioteca Nacional, la cual seguirá dependiendo del Departamento de Colecciones Especiales y Digitales de la Biblioteca Nacional de Chile.

2.- MANTÉNGASE la Resolución Exenta N° 1473 de fecha 14 de diciembre de 2016, totalmente vigente en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JCV/EHC/POS/PPL/pjj

DISTRIBUCIÓN:

División Jurídica, SERPAT.

Biblioteca Nacional

Unidad de Transparencia, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.